

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia instaurado por EMILIA DEL SOCORRO MAZO DE VÁSQUEZ en contra de PENSIONES DE ANTIOQUIA , se dispone de conformidad con el artículo 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Para resolver las excepciones se señala como fecha el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M).** Esta diligencia será realizada de manera escritural.

El link del expediente es:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j05mpclmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/El8qJ1TXpN1BuiF30hY0IBsB9SCoLSdJFUsKiObutrIYVA?e=hQtgg2](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j05mpclmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/El8qJ1TXpN1BuiF30hY0IBsB9SCoLSdJFUsKiObutrIYVA?e=hQtgg2)

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° \_\_\_\_\_ fijados hoy en la Secretaría de este Despacho, a las 8 a.m. Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021.

SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 05  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b97f54acda7bf5bacd3aded5a1a0f3a8065cc39c5a2ff5a32f6d913931c83c**  
Documento generado en 03/11/2021 06:33:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>